

«Desde aquellos tiempos del Renacimiento europeo, la naturaleza se convirtió en mercancía o en obstáculo al progreso humano. Hasta hoy, ese divorcio entre nosotros y ella ha persistido, a tal punto que todavía hay gente de buena voluntad que se conmueve por la pobre naturaleza, tan maltratada, tan lastimada, pero viéndola desde afuera». (Eduardo Galeano, Cumbre de la Madre Tierra 2010).

Las medidas de eficiencia energética y el impacto en la prevención de riesgos



Una de las protagonistas de este verano ha sido la aprobación de **medidas de eficiencia energética**, con impacto en las condiciones laborales y en la prevención de riesgos. La norma pretende, hasta el 1 de noviembre de 2023, una limitación en la temperatura de la calefacción o refrigeración a 19 y 27 grados, respectivamente, para un ahorro estimado del 7 % del consumo, así como la obligación relativa a los cierres automáticos de puertas (ver Real Decreto).

Desde el punto de vista del consumo, esta medida, que ha acaparado todos los focos, resulta insuficiente en los objetivos climáticos (por ejemplo, el consumo de energía fósil para transportar la misma energía fósil supone el 30%). Desde el punto de vista laboral, ha rescatado del cajón la necesidad de cumplir el RD 486/1997 de **disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo** (ver Real Decreto), pero solo su Anexo III respecto a condiciones ambientales (lo de la seguridad e higiene ya vendrá en otro momento). No en vano, uno de los elementos que a nuestro juicio tiene mayor relevancia es la convivencia de estas obligaciones térmicas con la ventilación necesaria en la prevención frente a la COVID-19.

Evaluación de riesgos

La progresiva supresión de la obligación de las mascarillas supone un reto adicional que, desde el punto de vista preventivo, ha de marcar la adaptación de medidas en la evaluación de riesgos. Algo similar sucede en la utilización de geles hidroalcohólicos y el resto de medidas de limpieza.

La participación del conjunto de personas trabajadoras en esta implantación de medidas va más allá de lo que nos han querido anteponer desde ópticas empresariales, basadas o bien en la catalogación de la intensidad del trabajo (con el fin de burlar los límites máximos térmicos), o bien en el coste que supondría adaptar cierres automáticos de puertas (con la

carrera política en anunciar subvenciones, de escaso impacto pero gran relevancia comunicativa, a la implantación de estos mecanismos), como se desprende de las propuestas de la Comunitat Valenciana para el plan de contingencia y ahorro energético en España y en la UE (disponible aquí).

Sea como fuere, la norma aprobada requiere la revisión de diferentes estancias en los puestos de trabajo (ver procedimiento del Ministerio de Sanidad), con el deber de información adicional de las medidas de aplicación relativas a los valores límites de las temperaturas del aire, información sobre temperatura y humedad, apertura de puertas y regímenes de revisión y mantenimiento reguladas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), así como otras medidas que se estén adoptando para el ahorro y la eficiencia energética.

Prioridad en la prevención

No queremos olvidar la vigilancia de la salud de las personas que hayan sido diagnosticadas de condición post COVID-19 una vez reincorporadas a su puesto de trabajo, para determinar si requieren o no adaptaciones en su puesto de trabajo en función de sus limitaciones. Cada vez son más numerosos los **casos de COVID persistente** y frecuente el olvido de ese colectivo, tanto en el cumplimiento de obligaciones empresariales y de los agentes que intervienen en la evaluación de riesgos, como de las instituciones de protección social en el supuesto de reconocimiento de lesiones incapacitantes permanentes.

Desde CCOO PV instamos a las empresas a que no prioricen únicamente una medida de ahorro energético, sino que la supediten a una norma con más de 25 años de vida: la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Sus incumplimientos siguen en aumento, ocasionando graves consecuencias en la salud de la población trabajadora.

RINCÓN JUDICIAL

El Supremo anula el sistema de vigilancia de enfermedades laborales de la Generalitat

El Tribunal Supremo admite el recurso de las tres asociaciones nacionales representantes de las mutuas y anula definitivamente el Sistema de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica Laboral (SISVEL).

El Alto Tribunal considera la norma contraria a derecho y determina que el Consell carece de competencias para poner en marcha este registro, dado que *“la naturaleza laboral de la legislación controvertida implica que la misma sea competencia exclusiva del Estado”*. Este sistema, pionero en nuestro país, pretendía facilitar la **detección y declaración de las**



enfermedades profesionales desde la atención primaria y especializada. Lo pretendió y lo consiguió: en estos últimos 12 años de vigencia del SISVEL en el País Valenciano se han declarado más enfermedades profesionales que en otras CCAA con mayor población activa. Ello ha repercutido en grandes diferencias a nivel territorial de los índices de incidencia de enfermedad profesional. (Clic aquí para consulta).

Esta y no otra, es la principal causa por la que las mutuas iniciaron el pasado 2019 el camino judicial para anteponer sus propios objetivos economicistas por delante de la salud de las personas trabajadoras.

Empleadas de hogar: derechos en prevención y salud laboral

Este mes de septiembre se publicó el RD-Ley 16/2022 para la **mejora de las condiciones de trabajo y Seguridad Social** de las personas trabajadoras al servicio del hogar. Entre sus mayores logros, destaca la protección frente a las situaciones de desempleo, bonificaciones en cotizaciones, el fin de la figura del desistimiento (permitía el despido sin causa), la inclusión en las políticas de formación y empleo.

También contempla su **inclusión en las políticas preventivas**, modificando la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a través de la Disposición Adicional Octava, que

extiende el derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo a este colectivo de trabajadoras, especialmente en el ámbito de la prevención de la violencia contra las mujeres.

Además, se establece el compromiso de creación de una comisión de estudio cuyo objetivo es la inclusión de la perspectiva de género en el cuadro de enfermedades profesionales para identificar y corregir las deficiencias existentes en el ámbito de la protección de las enfermedades profesionales de trabajos altamente feminizados.



Día Mundial del Turismo: repensar las condiciones del sector

DATOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN HOSTELERÍA (Comparativa agosto- julio)



AÑO	ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA
2018-2019	2036	604	2265	4905
2019-2020	1456	486	1739	3681
2020-2021	1218	437	1654	3309
2021-2022	1864	588	2262	4714

Fuente: INVASSAT

La vuelta a la normalidad ha conllevado un volumen de turistas y pernoctaciones similar a los niveles prepandemia, pero también a niveles similares en siniestralidad laboral. Lo más frecuente son los accidentes traumáticos, bien por cortes, caídas o lesiones músculo-esqueléticas. Dolencias que pueden ser prevenidas y evitadas. En el Día Mundial de este sector, celebrado este mes con el lema 'Repensar el turismo', CCOO reclama condiciones de trabajo seguras.

Los límites constitucionales frente al control de las mutuas

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia 564/2022 de Cantabria declara la nulidad de las actuaciones realizadas, retrotrayendo el proceso de instancia al momento anterior a la sentencia, para que se dicte nueva resolución **omitiendo la prueba de detectives y el informe aportado por la empresa**, y que se entre a valorar nuevamente los hechos.

El supuesto analizado es: trabajadora, con profesión habitual de camarera, inicia proceso de solicitud de incapacidad permanente total ante la Dirección Provincial del INSS de Cantabria, que fue desestimada por el Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) y por el INSS tras la reclamación administrativa previa.

Inicia recurso ante la jurisdicción social contra la Mutua ASEPEYO, INSS Y TGSS, que igualmente fue desestimado por no quedar acreditado que la actora se encuentre *“imposibilitada para el ejercicio de su profesión”*.

Recorre en suplicación y se estima el recurso porque considera el tribunal que la prueba es ilícita, *“por no haberse obtenido de forma legal, al haberse remitido datos médicos de la actora a una empresa de detectives privados contratada por la mutua, sin su consentimiento. El hecho que Asepeyo sea una mutua colaboradora de la Seguridad Social o que la contratación de la empresa de investigación se efectúe*



mediante licitación, en modo alguno afecta a la licitud, pues no olvidemos que se está valorando la conculcación de un derecho fundamental a través de un elemento probatorio, y la interpretación a tales derechos debe ser restrictiva. Dicha prueba no debió admitirse por la sentencia recurrida, ni tampoco permitir que desplegara efectos probatorios.”

Esta sentencia tiene un gran valor doctrinal, ya que **limita el poder de control y seguimiento de las mutuas** sobre las incapacidades temporales, recordando que siempre debe respetar en actividad de gestión los derechos fundamentales, en concreto, el derecho a la protección de datos y el derecho a la intimidad de la persona trabajadora.

Medio ambiente

Planes locales de adaptación al cambio climático

La Ley de Cambio Climático y Transición Energética (disponible aquí) prevé la aprobación de **planes de adaptación** para promover la acción coordinada y coherente frente al cambio climático. Estos parten del Plan Nacional que define objetivos, criterios y acciones para fomentar la resiliencia y la adaptación.

Dentro de los objetivos, el PNACC incluirá el diagnóstico y adaptación en diferentes sectores socioeconómicos, sistemas ecológicos y territorios, la promoción y coordinación de la participación de todos los agentes implicados (administraciones, organizaciones empresariales, sindicales y sociales), así como mecanismos de seguimiento de los programas de trabajo basada en indicadores de impactos.

Por ello, CCOO PV considera que el nivel más cercano a la ciudadanía se encuentra en los planes municipales, una **herramienta de acción sindical supraempresarial** de gran importancia.

Complementariamente, muchas de las medidas se relacionan con las políticas de mitigación, cuyo desarrollo a priori ha tenido mayor recorrido. Actualmente, **367 municipios en el País Valenciano** se han adherido al Pacto de las alcaldías para el clima y la energía. Sin embargo, perduran las resistencias en la implantación de medidas ambiciosas que atiendan al



conjunto de la población y la actividad productiva del territorio. El cambio de paradigma sobre los efectos del cambio climático no puede esperar a atender las consecuencias de fenómenos extremos, especialmente en una **zona de gran vulnerabilidad** como es el litoral mediterráneo.

Por eso, incorporar la visión climática en toda acción local, desde los **instrumentos de planificación urbanística** hasta los servicios esenciales del municipio a partir de un diagnóstico que recoja la información socioeconómica, pero también los indicadores de desigualdad social o el punto de partida sociológico y epidemiológico.

Resulta incuestionable que los efectos afectarán a toda la ciudadanía y actividad productiva, por lo que el papel del sindicato en la gestión de los mismos se asocia a lo recogido en el artículo 7 de la Constitución *“en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales”*.

CCOO PV apuesta por la **acción coordinada de la red sindical** a través de la participación en los órganos institucionales para la eficacia de los planes municipales de adaptación al cambio climático. (Ver información sobre cómo implementar estos planes). (Ver Guía de adaptación al cambio climático y al mundo laboral, editada por la Confederación Europea de Sindicatos).

SEM2022: ‘Mejores conexiones’ ‘¡Combina y muévete!’

Tras el periodo de restricciones a causa del COVID-19, hemos visto un regreso al transporte individual motorizado. Para alcanzar la neutralidad climática es necesario **descarbonizar el transporte**, por lo que el lema de este año de la Comisión Europea no puede ser más acertado, ya que supone una oportunidad para la realidad del País Valenciano.

“Conectar mejor” supone desplazarse con la seguridad de llegar a nuestro destino de forma segura y puntual. Si bien se han producido algunos avances, aún carecemos de unas **conexiones que vertebran el territorio** en toda su amplitud. Ejemplo de ello es el transporte de viajeros por carretera, cuyo mapa concesional estatal, actualmente en tramitación, debería orientarse hacia la recuperación de los servicios suprimidos por la pandemia, o las nuevas conexiones de refuerzo en áreas de menor población para alcanzar ese **objetivo de reducción**



Imagen: Mobility week EU

de emisiones. Recogido en la acción 125 del acuerdo ‘Alcem-nos’, el grado de implantación es insuficiente, y no sustituible por las medidas de incentivos al sector desplegadas por la Generalitat Valenciana en los últimos dos años. CCOO PV exige mayor diligencia en el cumplimiento de lo acordado para la necesaria cohesión social y equitativa.

Actividades

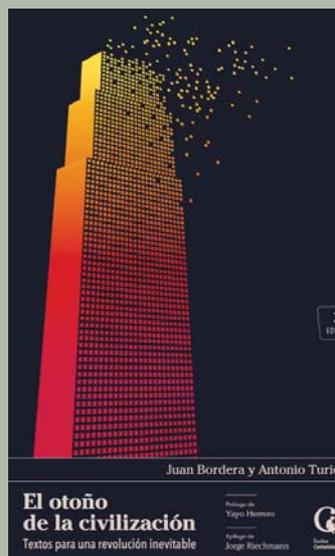
En esta edición, 37 municipios del País Valenciano se han adherido a la *Mobility Week* de la Comisión Europea. Entre las numerosas actividades programadas, la gratuidad de la red autonómica de metro y numerosos transportes municipales el 22 de septiembre, así como la actividad organizada en València por la UPV y Las Naves ‘Pedaleando con mujeres de ciencia’. Esta marcha ciclista recorre los murales-retrato de las mujeres en la ciencia e investigación a lo largo de la historia. Para más información e inscripciones (clic aquí).

#CulturaSegura

‘El otoño de la civilización’: el presente está en juego

Esta recopilación de textos de **Antonio Turiel** y **Juan Bordera**, prologada por **Yayo Herrero** y con epílogo de **Jorge Riechmann**, analiza los diferentes movimientos del sistema económico en la situación de emergencia climática. Ese movimiento hacia “ninguna parte” está basado en el interés del capital en realizar dos o más veces los mismos movimientos, porque no se considera que la abundancia de recursos naturales sea finita. Porque todo puede esperar a mañana.

Asistimos a una constante procrastinación, en un proceso de declive que se acelera rápidamente. Se constata que superamos los 15 puntos de no retorno, así como también todos los picos energéticos, por lo que la adaptación a ese escenario ha de considerar cómo evitamos el colapso (en una situación de desigualdad social insoportable, con un 30,6% de personas en el País



Valenciano en alto riesgo de pobreza, datos de 2021).

Este libro, editado por la Revista Contexto, nos pone frente al espejo (“no es nuestro futuro, es nuestro presente lo que está en juego”) y nos expone nuestras contradicciones. Una obra que aporta propuestas para salir de este laberinto: procesos que necesitan una participación activa de la ciudadanía, una democratización basada en la economía del bien común que nos pueda permitir alcanzar una vida buena.

“Aprovechemos el otoño

antes de que el futuro se congele

y no haya sitio para la belleza

porque el futuro se nos vuelva escarcha”.

Mario Benedetti. ‘Otoño’.